



RELATORÍA

Hacia el Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024
y el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2019-2024
Foro Temático de Igualdad y No Discriminación

5 de agosto de 2019

Mesa 2.- La discriminación reiterada que enfrentan diversos grupos sociales que han sido discriminados históricamente en el ejercicio de sus derechos y acceso a oportunidades, bienestar y desarrollo.

Información general:

Nombre de la sub-mesa (grupo social que ha sido discriminado)	Personas con Discapacidad
Facilitador/a (nombre, cargo y correo electrónico)	Mario Alfredo Hernández Sánchez Enlace de vinculación mh.dgavce@conapred.org.mx
Relator/a (nombre, cargo y correo electrónico)	Flor de María García Sánchez Subdirectora de Políticas Públicas fgarcias@conapred.org.mx

Participantes en la sub-mesa:

En la mesa participaron 16 personas (13 mujeres y 3 hombres) de las siguientes instancias:

- *Instituciones públicas:* Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Secretaría de Educación Pública; Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- *Organizaciones de la sociedad civil:* Colectivo Artículo 33-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la Personas con Discapacidad Intelectual y Libre Acceso A.C.



Identificación de prácticas discriminatorias en el ámbito seleccionado:	
1. Para el grupo en situación de discriminación de la sub-mesa (personas con discapacidad, las mujeres, etc.) ¿Qué prácticas discriminatorias son las más urgentes y prioritarias para atender? ¿Por qué? ¿En qué ámbitos se desarrolla (educación, salud, trabajo, justicia, otros)?	
Ámbito	Práctica discriminatoria
	Descripción (si es nueva, ¿cómo opera? Datos que lo sustenten)
Transversal	<p>Persistencia del paradigma médico o asistencial, y no del enfoque de derechos humanos, en la acción pública que incide sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p> <p>Falta de información desagregada sobre la magnitud de la discriminación que experimentan las PCD en distintos ámbitos.</p>
Mercado de bienes y servicios	Ausencia de accesibilidad en bienes y servicios de carácter público y privado; ausencia de garantía de los derechos de las PCD como consumidoras de bienes y servicios.
Justicia	<p>Persistencia de mecanismos a nivel local que niegan o entorpecen el ejercicio de la capacidad jurídica de las PCD.</p> <p>Discriminación estructural en el acceso a la Justicia para las PCD, lo que implica la violación del derecho al debido proceso, entre otros, por falta de accesibilidad y ajustes razonables; así como riesgos permanentes para la integridad y seguridad de las PCD en los distintos tramos de la procuración de justicia.</p>
Salud	Persistencia de institucionalización en condiciones que significan tratos crueles, inhumanos y degradantes a las personas con discapacidad psicosocial y ausencia de acompañamientos terapéuticos dignos y que permitan la vida en la comunidad.
Educación	Persistencia de la ausencia de personas con discapacidad en todos los niveles educativos y ausencia de una estrategia nacional para la transición en el mediano plazo de la educación especial a la educación inclusiva.
Práctica discriminatoria que se relaciona con otro grupo(s) o se agudiza cuando se cruzan varios motivos de discriminación:	
2. De las prácticas seleccionadas, ¿Cuáles de ellas también afectan de manera profunda a otro grupo en situación de discriminación? o ¿Cuál de ellas se agudiza cuando se cruzan varios motivos de discriminación (por ejemplo, mujeres indígenas), y sufren una	



profunda discriminación, urgente por atender?	
Grupo (s) que se relaciona o se agudiza cuando se cruzan varios motivos de discriminación	Práctica discriminatoria
	Descripción
Mujeres	En el ámbito de la salud se identificó la discriminación en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad , ya sea por falta de educación sexual con orientación científica y perspectiva de derechos, por violencia sexual, por esterilizaciones forzadas o negación del derecho a vincularse sexoafectivamente y formar una familia.
Mujeres Niñas, niños y adolescentes	En el ámbito de la seguridad social se señaló la ausencia de sistemas de apoyos para la toma de decisiones y la vida independiente en el marco de una estrategia nacional de cuidados impulsada por el Estado. Esta práctica afecta de manera especial a las PCD y también a las mujeres , pues por estereotipo de género se les asigna el papel de cuidadoras, afectando su proyecto de vida y sin ningún apoyo por parte de las autoridades.
Propuestas para resolver las prácticas discriminatorias identificadas anteriormente:	
3. Para resolver las prácticas seleccionadas en las preguntas previas, ¿Qué acciones gubernamentales existen? ¿Cuáles de dichas acciones funcionan y cuáles se deberían modificar para dismantelar las prácticas discriminatorias? En caso de que no exista algo previo ¿qué nuevas acciones el gobierno puede llevar a cabo para combatir las prácticas discriminatorias? ¿Qué instituciones deberían participar para resolver el problema?	
Acciones gubernamentales actuales ¿Qué hace, cómo mejorar y quiénes participan?	
1. El diseño institucional para garantizar los derechos las PCD, operado actualmente a través del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y considerando su posible adscripción directa a la Secretaría del Bienestar, no ha sido suficiente en la asignación presupuestal, coordinación y transversalización en los tres niveles de gobierno para cumplir con lo mandatado en el <i>Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD)</i> . Ante ello se propone primero posicionar el tema como agenda prioritaria y crear un órgano rector autónomo, o en su caso	



fortalecer al CONADIS, con facultades claras y compartidas para coordinar la implementación en el quehacer público, con presupuesto suficiente, con autoridad reconocida por la comunidad y la facultad de vigilar el cumplimiento de la CDPCD y las sanciones a quien violente los derechos de las PCD (artículo 33 de la CDPCD).

2.- Para acceder a los programas sociales dirigidos a las PCD se solicita un certificado médico que avale el tipo de discapacidad, con el objetivo de verificar su idoneidad; se propone optar por certificaciones de autoridades no médicas y, cuando resulte absolutamente necesario, que lo haga personal médico certificado en derechos humanos y los derechos de las PCD.

3.- A fin de impulsar la inclusión laboral de las PCD actualmente existen estímulos fiscales para las empresas. Sin embargo, en la mesa se señaló que muchas veces éstos, sin una vigilancia adecuada para la inclusión laboral de la PCD con perspectiva de derechos humanos, han generado su contratación en una situación de desventaja, ya sea que les paguen menos o que las instalaciones y entorno no sea el adecuado en el centro laboral. Por lo anterior se propone revisar estos mecanismos y fortalecerlos para promover el empleo en condiciones dignas y seguras para las PCD.

4.- Se identificó que existen becas y apoyos materiales para las PCD. No obstante se señaló que en algunas existían ciertas barreras, como la edad, que desde la perspectiva de derechos humanos de las PCD y considerando la discriminación estructural a la que están sujetos, impiden el acceso a todas las personas con alguna discapacidad. Por ello, se propone revisar estos programas y sus mecanismos de asignación para que efectivamente estos programas beneficien a todas las PCD, sin descuidar la importancia de la política pública para garantizar sus derechos. Asimismo, los apoyos dirigidos a las niñas y niños con discapacidad que provienen de hogares encabezados por mujeres también habría que revisarlos considerando la perspectiva de género.

**Propuestas
(señalar instituciones responsables)**

Armonizar los contenidos de la CDPCD con la legislación nacional, federal y local, para garantizar los derechos de las PCD.

Generar una gran campaña de difusión y sensibilización de los derechos de las personas con discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos para la población con y sin discapacidad.



Es indispensable utilizar el enfoque de derechos humanos sobre la discapacidad en el próximo PNDH, y que exista un apartado específico en el Programa enfocado a los derechos de las PCD.

Se afirmó la necesidad de superar el enfoque asistencial para tomar partido por un enfoque de derechos, así como de situar el tema en el ámbito de lo local.

Revisar la curricula universitaria e incluir contenidos para fomentar el conocimiento y saberes sobre las personas con discapacidad y sus derechos.

Revisar los mensajes y el lenguaje discriminatorio promovidos desde los medios de comunicación y el servicio público que contribuyen a difundir prejuicios y estigmas contra las PCD.

Síntesis de la sub-mesa e ideas importantes:

La mesa de discusión puso de relieve la importancia de ampliar la política pública enfocada a las PCD, más allá de una política asistencial y como parte de la integralidad de los derechos establecidos en la CDPCD con una perspectiva de derechos humanos. El objetivo en el mediano plazo es sustituir el enfoque asistencial o médico por el modelo social de la discapacidad. Por eso la importancia de crear una institución rectora autónoma con las facultades necesarias para transversalizar la perspectiva de discapacidad en relación con todos los derechos y en los tres niveles de gobierno teniendo como guía de actuación lo establecido en la CDPCD; o de fortalecer la ya existente para dotarla de mejores capacidades para coordinar una política de Estado en la materia.